

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**Resuelto No. 02-2017
(De 19 de abril de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS
LABORALES DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 135 de la Ley 9 de junio 1994, establece que los servidores públicos en general, gozarán de los beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidas por la Constitución, las leyes, los reglamentos y otros que decrete el Gobierno;

Que el artículo 158 del Decreto Ejecutivo 222 de 12 de septiembre de 1997, por la cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa señala "La Administración Pública, a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implantar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los Servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas";

Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.174 de 30 de junio de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 58 de 28 de diciembre de 2005, que crea el Sistema Estatal de Radio y Televisión, establece lo siguiente:

Artículo 13. Con el propósito de promover la capacidad, estabilidad y productividad del personal requerido para el funcionamiento eficiente de la Institución, el Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) garantizará:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Los programas de evaluación de desempeño, premios o incentivos por desempeños sobresalientes, bonificaciones y cualquier otro incentivo que promueva la productividad.
5. ...
6. ...

Que el artículo 67 del Reglamento Interno del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) adoptado mediante Resuelto No.001 de 16 de enero de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 67 DE LOS INCENTIVOS. El Sistema Estatal de Radio y Televisión tendrá un Programa de Incentivos, mediante el cual se reconozca o incentive:

- a. Puntualidad
- b. Asistencia
- c. Eficiencia
- d. Antigüedad
- e. Ideas y sugerencias innovadoras
- f. Otros aspectos similares

Estos incentivos se otorgarán en acto públicos.

SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION
Secretaría General
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Resuelto No. 02-2017
19 de abril de 2017
Página 2

Que en ese mismo orden de ideas, el artículo 68 de la norma antes citada dispone que los incentivos podrán consistir en certificados de reconocimiento, menciones honoríficas, becas para estudios, bonos y premios en efectivo, conforme a la capacidad presupuestaria de la Institución;

Que mediante nota DIGECA No.101-01-1592-2017 de 28 de marzo de 2017, la Dirección General de Carrera Administrativa aprueba y certifica el Programa de Incentivos Laborales del Sistema Estatal de Radio y Televisión, sometido a su consideración mediante nota SERTV/DG/OIRH 093-2017 de 10 de marzo de 2017;

Que el artículo 7 de la Ley 58 de 28 de diciembre de 2005, establece que la dirección y administración del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) estará a cargo de un Consejo Directivo, de un Director o Directora General, un Subdirector o una Subdirectora de Televisión y un Subdirector o una Subdirectora de Radio;

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 58 de 28 de diciembre de 2005 establece que entre los deberes y atribuciones del Director o de la Directora General del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) está el elaborar y presentar, al Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos que requieran su aprobación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el Programa de Incentivos Laborales del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), como a continuación se describe:

SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN		Código: SERTV- PROI.01.00
		Fecha de Creación: 16 de agosto de 2016
PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES		Fecha de Actualización:
		Revisión
ELABORADO POR: OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	RECOMENDADO POR: OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	APROBADO POR: DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL

El presente programa constituye un marco de referencia sobre las operaciones de la Unidad de Bienestar Laboral de la Oficina Institucional de Recursos Humanos. En él se compilan la misión, visión, reglamentos, estructura organizacional, funcionamiento, programas y servicios que se provee a todos los colaboradores del Sistema Estatal de Radio y Televisión.

El mismo ha sido desarrollado con el propósito de documentar todas las actividades que anualmente se desarrollan como parte del Programa de Bienestar Laboral de nuestra Institución, a fin de retribuirles a los colaboradores todas las extensas jornadas de trabajo extraordinario para lograr los objetivos y metas trazadas por la administración.

Resuelto No. 02-2017

19 de abril de 2017

Página 3

El numeral 7 del artículo 135 de la Ley 9 de 20 de junio de 1994, establece que los servidores públicos en general, gozaran de los beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidas por la Constitución, las leyes, los reglamentos y otros que decrete el gobierno.

El artículo 158 del Decreto Ejecutivo 222 de 12 de septiembre de 1997, por el cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa señala “La Administración Pública, a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implantar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas”.

El numeral cuatro (4) del artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 174 de 30 de junio de 2006, que reglamenta la Ley 58 de 28 de diciembre de 2005, que crea el Sistema Estatal de Radio y Televisión.

Artículo 13. Con el propósito de promover la capacidad, estabilidad y productividad del personal requerido para el funcionamiento eficiente de la Institución, el Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) garantizara:

1...

2...

3...

4. Los programas de evaluación del desempeño, premios e incentivos por desempeños sobresalientes, bonificaciones y cualquier otro incentivo que promueva la productividad.

5...

6...

De la misma forma en el Título II Administración de Recursos Humanos, en su Capítulo IV “*INCENTIVOS*” de nuestro Reglamento Interno aprobado mediante la Resolución No. 001 de 16 de enero de 2007, indica lo siguiente:

Artículo 67: de los Incentivos. El Sistema Estatal de Radio y Televisión tendrá un Programa de Incentivos, mediante el cual se reconozca o incentive:

- a. Puntualidad
- b. Asistencia
- c. Eficiencia
- d. Antigüedad
- e. Ideas y sugerencias innovadoras
- f. Otros aspectos similares

Estos incentivos se otorgarán en acto públicos.

En el artículo sucesivo indica que los incentivos podrán consistir en certificados de reconocimiento, menciones honoríficas, becas para estudios, bonos y premios en efectivo, conformidad a la capacidad presupuestaria de SERTV, respetando el principio de Economía Estatal e Igualdad de Oportunidades.

Por todo lo anterior, se desarrolla el “**PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES**” a fin de reconocer el esfuerzo, productividad y eficacia del personal del Sistema Estatal de Radio y Televisión en todos sus ámbitos, a través de

Resuelto No. 02-2017
19 de abril de 2017
Página 4

agasajos, celebraciones, bonos, premios, reconocimientos y becas para estudios en sus áreas de trabajos, entre otros.

Objetivo de la Oficina Institucional de Recursos Humanos:

Planificar, administrar, ejecutar y evaluar los planes y programas que desarrollan las políticas de los recursos humanos (reclutamiento, selección y evaluación; capacitación y desarrollo; clasificación y remuneración; registro y control del recurso humano; **bienestar y relaciones laborales**; planilla y desarrollo institucional) mediante su labor asesora, **de forma que coadyuve al logro de los objetivos institucionales del Sistema Estatal de Radio y Televisión.**

Departamento de Bienestar del Servidor Público

Definición del Concepto: Relaciones Laborales

Se refiere al conjunto de incentivos, beneficios y servicios que la organización ofrece a los colaboradores y/o servidores públicos, a fin de mejorar su condición de vida y trabajo, motivándolos a que realicen su labor con eficiencia, efectividad, en condiciones físicas normales y psíquicas satisfactorias.

Procura asegurar, mejorar y robustecer la provisión de todo aquello que se considera las necesidades básicas para el bienestar humano, su calidad de vida y mejoramiento social.

PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES

VISIÓN

Ser la Institución pública que invierte en la salud emocional y motivacional del capital más valioso de una organización, que son sus colaboradores (servidores públicos).

MISIÓN

Desarrollar programas de bienestar y que le brinden al empleado las herramientas necesarias para incrementar su bienestar, calidad de vida y que esto se visualizará en la productividad en sus puestos de trabajo.

OBJETIVOS

- Mejorar la calidad de vida de los empleados y su capacidad laboral.
- Incrementar la motivación emocional de los colaboradores.
- Colaborar en el incremento de la productividad de los empleados en sus respectivas áreas de trabajo.
- Mejorar el Clima Organizacional.
- Aumentar los niveles de compromiso y lealtad a sus funciones.

ALCANCE

El Programa de Incentivos está dirigido a todos los servidores públicos, permanentes, transitorios, eventuales e Interinos.

Resuelto No. 02-2017

19 de abril de 2017

Página 5

Todas las actividades, agasajos, brindis entre otras, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

RESPONSABLE

Departamento de Bienestar Laboral de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

FINANCIAMIENTO

Las partidas presupuestarias que se requieran para el cumplimiento serán incorporadas anualmente en el presupuesto institucional de funcionamiento.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES

1. AGASAJOS DE FECHAS ESPECIALES

Constituyen a fechas conmemorativas o detalladas en el calendario nacional, culturalmente y las institucionalizadas como el Mes de la Etnia Negra, Fiesta de Aniversario y la Posada Navideña.

- El día de la celebración de la fecha especial se hará público un reconocimiento y felicitaciones a través de una tarjeta impresa, digital y/o afiche para resaltar su profesión o labor.
- Se celebraran fechas especiales del calendario nacional y otras que apruebe el Despacho Superior.
- Durante los agasajos se podrá otorgar un certificado o bono por un valor económico no mayor a TREINTA BALBOAS (B/. 30.00) previamente aprobado por el Director General de acuerdo a la capacidad presupuestaria de la Institución.
- Durante las celebraciones de actividades especiales se considerara, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la entrega o tómbolas de obsequios como equipos electrónicos y tecnológicos para el personal participante y/o certificados de regalos.
- El lugar para el desarrollo de la actividad dependerá de la cantidad de personas y presupuesto aprobado por el Despacho Superior.
- En el Mes de la Biblia (Septiembre) se realizan actividades para promover los valores y se obsequian biblia a través de tómbolas.

CALENDARIO:

MES	DIRECCIÓN
ABRIL	1. Día de la Secretaria 2. Día del Jefe
MAYO	1. Misa Día del Trabajo y de la Etnia Negra
JUNIO	1. Agasajo de Trabajo en Equipo
JULIO	1. Día del Padre
NOVIEMBRE	1. Día del Periodista
DICIEMBRE	1. Día de la Madre 2. Fiesta de Aniversario 3. Posada Navideña

Resuelto No. 02-2017
19 de abril de 2017
Página 6

2. CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑEROS DE MES

Con el propósito de fortalecer los lazos de compañerismo y solidaridad se ha establecido la celebración de los cumpleaños de los funcionarios a finales de cada mes. Con un presupuesto no mayor de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 75.00) mensuales, que incluirá su dulce, helados y/o picadas/snacks.

3. CONCURSOS TEMÁTICOS

Con el objetivo de resaltar y enaltecer algunas fechas especiales, como también, ofrecer espacios de sano esparcimiento se desarrollan actividades recreativas durante el mes festivo y se culmina con un concurso donde se extiende la invitación a todos los colaboradores del Sistema para que participen.

A continuación mencionamos los meses y la celebración destacada:

3.1 MAYO - MES DE LA ETNIA NEGRA – Ley N° 9 de 30 de mayo de 2000

Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y municipales, desarrollarán durante esos días actividades culturales orientadas a resaltar el aporte científico, cultural, económico y laboral de la Etnia Negra en Panamá.

Bajo el amparo del Artículo 3, cada año desarrollamos una temática de concurso en el marco del mes de la Etnia Negra, donde los colaboradores expresan sus talentos y destrezas ya sea en forma individual o grupal, premiándose en bonos o certificados de regalo la originalidad, creatividad y compañerismo del o los colaboradores.

3.2 DICIEMBRE- CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD

Después de un largo y arduo año de esfuerzos, dedicación y mucho trabajo, en el mes de diciembre se llevará a cabo una Posada Navideña con el fin de compartir y disfrutar en familia la esencia de este mes maravilloso, es aquí donde nace la iniciativa del Concurso Navideño. La temática de este concurso varía por año. Se le extiende la invitación a las diferentes direcciones y departamento a que participen.

El incentivo económico se enmarca en el trabajo en equipo y la creatividad, pagado a través de bonos o vales canjeables en los distintos comercios del territorio nacional.

LUGAR	PREMIO
PRIMER LUGAR:	B/. 300.00
SEGUNDO LUGAR	B/. 200.00
TERCER LUGAR	B/. 100.00

4. RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIOS

EL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN se creó mediante la ley No. 58 de 28 de diciembre de 2005, fusionándose dos instituciones, Radio Nacional del Ministerio de la Presidencia y Televisión Educativa (RTVE) adscrita al Ministerio de Educación, dando como resultado una institución con el objetivo principal de servir de medio para la formación, integración y difusión de la cultura, así como el apoyo a otras instituciones estatales y privadas en la divulgación de valores históricos, étnicos, espirituales, cívicos y morales.

Resuelto No. 02-2017

19 de abril de 2017

Página 7

Durante el mes de diciembre de cada año, mes en que se celebra el aniversario del Sistema Estatal de Radio y Televisión se organizará un acto para el Reconocimiento por años de servicios a aquellos colaboradores que hayan laborado continuamente por 20 años, 25 años, 30 años, 35 años, así sucesivamente en múltiplos de cinco.

Se les entregarán, a partir de 2018, un Pin de acuerdo a los años laborados. Detallamos a continuación:

AÑOS	PIN
20 AÑOS	PLATA
25 AÑOS	PLATA CON ZIRCONE CHAMPAGNE O NARANJA
30 AÑOS	PLATA CON ZIRCONE AZUL
35 AÑOS	ORO CON CIRCONE BLANCO

5. LIGAS DEPORTATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS

La Unidad de Bienestar Laboral es responsable de coordinar las invitaciones recibidas de parte de instituciones y aprobadas por el Despacho Superior, para participar en ligas deportivas. Se considerarán las invitaciones para los siguientes deportes: baloncesto, fútbol, béisbol, softbol y voleibol.

Una vez verificada la disponibilidad de los fondos, se coordinará la adquisición de uniformes, implementos deportivos, trofeos entre otros.

Los accidentes y/o lesiones que sufra un jugador durante los partidos no podrán ser tratados como riesgos profesionales, de acuerdo con los reglamentos de Caja del Seguro Social.

6. BONO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El valor de la puntualidad y la asistencia es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras tareas y obligaciones, por consiguiente, El Sistema Estatal de Radio y Televisión reconoce estos valores a aquellos colaboradores que demuestren su compromiso cumpliendo día a día con sus asignaciones. Estos reconocimientos se podrán entregar en acto simbólico durante el mes del aniversario del canal.

Este sistema pretende motivar al personal otorgando una recompensa monetaria adicional al sueldo, por el esfuerzo que éste realiza al llegar a tiempo, a su fuente de trabajo y por no incurrir en faltas.

El incentivo de bono de puntualidad y asistencia será de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/. 100.00), a los cinco (5) funcionarios con la mejor asistencia y puntualidad durante el año.

Valido para el personal operativo y administrativo, exceptuándose a los Directores de las áreas.

Resuelto No. 02-2017
19 de abril de 2017
Página 8

7. INCENTIVO ECONOMICO POR DESEMPEÑO

Se reconocerá a los jefes, personal operativo y administrativo del Sistema Estatal de Radio y Televisión el derecho de recibir un incentivo previo cumplimiento a una “Evaluación de Desempeño” con más de seis (6) meses de laborar en la Institución, que será de carácter transitorio, hasta que se implemente el documento definitivo de Evaluación de Desempeño establecido en la Ley No. 9 de 20 de junio de 1994.

Para la Evaluación se aplicará el **Anexo 1** del Programa de Incentivos hasta tanto se implemente la Evaluación del Desempeño aprobada y aplicada por la Dirección General de Carrera Administrativa.

Dicho incentivo será aplicado de acuerdo a la siguiente manera.

RESULTADO	INCENTIVO
Excelente	B/. 250.00
Satisfactorio	B/. 150.00

La Oficina Institucional de Recursos Humanos será la encargada de suministrar el formato de Evaluación de Desempeño a las jefaturas y Directores, la cual será aplicada en el mes de julio de cada año.

Este bono deberá ser pagado dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la aplicación de la Evaluación de Desempeño, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Se exceptúan a los Directores de las áreas.

8. INCENTIVO ECONOMICO POR EFICIENCIA E IDEAS INNOVADORAS

El Director General otorgará un incentivo económico a los Directores del Sistema Estatal de Radio y Televisión, posterior a la aplicación de una evaluación de desempeño a fin de incentivar su productividad, eficiencia, mejorar su desarrollo moral, social, cultural y su espíritu de trabajo. Dicha evaluación se aplicará por parte del Director General al vencimiento del año de gestión del periodo presidencial, es decir, durante el mes de julio de cada año.

Para la Evaluación se aplicará el **Anexo 1** del Programa de Incentivos hasta tanto se implemente la Evaluación del Desempeño aprobada y aplicada por la Dirección General de Carrera Administrativa.

El incentivo consistirá en el pago de acuerdo a la siguiente tabla:

RESULTADO	BONO
Excelente	B/. 2,500.00
Satisfactorio	B/. 1,500.00
Bueno	B/. 1,000.00

Resuelto No. 02-2017
19 de abril de 2017
Página 9

El Director General podrá incluir a los servidores públicos que están exceptuados del registro de asistencia y puntualidad, según el párrafo segundo del Artículo 71 del Reglamento Interno.

Este bono deberá ser pagado dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la aplicación de la Evaluación de Desempeño, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

9. BONOS ALIMENTOS O BOLSAS DE ALIMENTOS

Durante el mes de Diciembre se celebran las fiestas decembrinas en honor a la Navidad y el Año Nuevo, que es el momento propicio para reconocer todo el esfuerzo realizado por todos colaboradores durante el año fiscal, razón por lo cual el Sistema Estatal de Radio y Televisión, gestionara la entrega de bonos de alimentos o bolsas de comidas, según la disponibilidad presupuestaria de la institución y las disposiciones gubernamentales, por un monto no menor de SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 60.00).

10. BOLETOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS.

Si el Sistema Estatal de Radio y Televisión se constituye como patrocinador de diversas actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas entre otras, brindará la oportunidad a los colaboradores de optar por boletos de cortesía para que asistan.

ALCANCE DE LOS BONOS, VALES O CERTIFICADOS

ACTOS, AGASAJOS, FESTIVIDADES: diferentes actividades públicas de reconocimiento, agasajo o festividad que se realice dentro o fuera de las instalaciones, desarrollada en el Plan de Incentivo y según indica el artículo 67 del Reglamento Interno.

ADQUISICIÓN DE VALES

Se gestionará la compra de vales o bonos por un monto de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y aprobados mediante resolución del Representante Legal, que serán contemplados como parte del Plan de Incentivos de Bienestar Laboral, que busca distinguir, motivar y reconocer la productividad de los colaboradores, satisfacer la necesidades urgentes por catástrofe o fuerzas de la naturaleza, brinda la oportunidad al colaboradores de elegir el canje que deseé (supermercado, farmacia o restaurante) prohibiéndose la tácitamente el gasto en vicios, juegos de azar, entre otros.

Los Certificados de Alimentación (vales) son un instrumento flexible y valioso para compensar a los funcionarios públicos con los siguientes beneficios:

- Exonerando de cargas laborales, ya que no constituye salario.
- Siendo 100% deducible del Impuesto Sobre la Renta.
- Aumentando el poder adquisitivo de los beneficiarios.
- Presentando una amplia red de comercios afiliados, tales como cadenas de supermercados, restaurantes y farmacias.
- Asegurando una porción del presupuesto familiar y personal para la canasta básica

Resuelto No. 02-2017
 19 de abril de 2017
 Página 10

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

NOMBRE COMPLETO DEL(A) EMPLEADO(A): _____

NOMBRE DEL(A) JEFE INMEDIATO (A): _____

DIRECCION: _____

PERIODO EVALUADO: _____

ASPECTOS QUE SE EVALUAN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO ACTUAL DEL EVALUADO	EVALUACION				
	EXCELENTE (5)	SATISFACTORIO (4)	BUENO (3)	REGULAR (2)	INSACTISFACTORIO (1)
CONOCIMIENTOS DEL TRABAJO: Compresión de las tareas, los procedimientos y técnicas del trabajo. Posesión de habilidades específicas que se requieren para la realización de todas las fases del trabajo.					
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE TRABAJO: La planificación de la fuerza laboral es un proceso continuo que asegura a un negocio tener los niveles apropiados del personal en todo momento.					
CALIDAD DEL TRABAJO: Precisión, acierto y esmero que se observa en los resultados de los trabajos.					
INICIATIVA Y CREATIVIDAD: Desarrollo de las tareas con cierta independencia. Aportación de ideas adecuadas para la realización del trabajo. Resolución situaciones difíciles, aún sin la intervención del superior.					
EJECUCIÓN Y EFICIENCIA. Capacidad de lograr un efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.					
ACTITUD HACIA EL TRABAJO Y LA INSTITUCION: Voluntad en la realización de sus obligaciones y disposición para apoyar a sus compañeros y actividades institucionales.					
ACTITUD HACIA LOS USUARIOS: Cortesías, prontitud y esmero para atender al público, clientela o beneficiarios de los servicios que presta o de las actividades que realiza.					
COOPERACIÓN Y RELACIONES HUMANAS: Colaboración espontánea y buenas relaciones con los jefes y compañeros de trabajo.					
RESPONSABILIDAD. virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.					
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: Cumplimiento del horario de entradas y salidas del trabajo.					
SUB-TOTAL DE PUNTOS	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL(A) EMPLEADO(A): _____

FECHA:

FIRMA DEL DIRECTOR(A):

ORIGINAL- EXPEDIENTE

COPIA- FUNCIONARIO

	PUNTOS	RESULTADO
	50-46	Excelente
	45-40	Satisfactorio
	39-35	Bueno
	34-30	Regular
	29-00	Insatisfactorio

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Resuelto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (19) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 7 y Numeral 4 del artículo 13 de la Ley No.58 de 28 de diciembre de 2006.

CÚMPLASE,

por Maruac de Tejera
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra de Educación
Presidenta del Consejo Directivo


EDUARDO FLORES CASTRO

Rector Universidad de Panamá

Karen Abrego
KAREN G. ÁBREGO M.
Ministerio de Gobierno
Dirección Para la Promoción de la Libertad de Expresión

por M.D.G.
MANUEL DOMÍNGUEZ
Secretaría de Comunicación del Estado

Resuelto No. 02-2017
19 de abril de 2017
Página 12

H.D. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA
Comisión de Comunicación Y Transporte de la
Asamblea Nacional

H.D. JUAN MIGUEL RÍOS
Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la
Asamblea Nacional